

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 113/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 113/2018
OBRA: "DESCARGA PLUVIAL AL RÍO QUERÉTARO EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO"
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00833/2018, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 113/2018
No. DE OBRA: CEI/DA/00833/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

Convenio Modificatorio de Monto

Convenio Modificatorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 113/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Heba Construcciones S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Gustavo Herrera Trejo**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **17 de agosto de 2018**, "**LAS PARTES**", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. de obra: CEI/DA/00833/2018, denominado "**DESCARGA PLUVIAL AL RÍO QUERÉTARO EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO**", estableciéndose un monto total del contrato de \$ **2'572,462.49 (Dos millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 49/100 M.N.)**, incluido I.V.A., con un plazo de ejecución de **90 días naturales**, con fecha de inicio del **20 de agosto de 2018** y de termino al **17 de noviembre de 2018**.

SEGUNDO. Durante la ejecución de la obra en referencia, se detectaron fugas en la red de distribución de agua potable, ocasionando derrumbes en el lugar de ejecución de la obra, provocando ejecutar trabajos adicionales y volúmenes excedentes, notificándose a la Comisión Estatal de Aguas, y asentándose en las notas de bitácora No. 9 de fecha 31 de agosto y No. 26 de fecha del 19 de septiembre de 2018.

TERCERO. Siguiendo con la ejecución de los trabajos de excavación en la Calle Ramón Rodríguez Familiar, "**EL CONTRATISTA**", informa a la supervisión de obra la existencia de material tipo pétreo (graba), provocando socavación en los taludes de la excavación, incrementando los volúmenes de excavación, asentándose en nota de bitácora no. 26 de fecha **19 de septiembre de 2018**.

CUARTO. Mediante diversas notas de bitácora se hace constar por parte de la supervisión de obra la autorización de la ejecución de diversos trabajos adicionales así como su ingreso para revisión de los precios unitarios fuera de catálogo y su autorización.

QUINTO. Mediante notas de bitácora no. 26 y 27 de fechas **19 y 20 de septiembre de 2018**, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**", del balance de obra con la finalidad de valorar la autorización de la ampliación de monto a "**EL CONTRATO**".

SEXTO. Con fecha **07 de noviembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" mediante oficio sin número, solicita convenio de monto e incluye presupuesto por la cantidad de \$ **365,815.28 (trescientos sesenta y cinco mil ochocientos quince pesos 28/100 M.N.)**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 113/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 113/2018
OBRA: "DESCARGA PLUVIAL AL RÍO QUERÉTARO EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO"
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00833/2018, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 113/2018
No. DE OBRA: CEI/DA/00833/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

SÉPTIMO. Con fecha **08 de noviembre de 2018**, se emitió Dictamen Técnico de Justificación que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con la ampliación de Monto.

OCTAVO. Mediante oficio número **CEI/DA/01314/2018** de fecha **12 de noviembre de 2018**, emitido por la Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en atención al oficio número **CEI/SAOP/0857/2018**, se informa de la ampliación al techo presupuestal.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **HCO070809AY2**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 89,458** de fecha **09 de agosto de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 8**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 113/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 113/2018

OBRA: "DESCARGA PLUVIAL AL RÍO QUERÉTARO EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO"
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00833/2018, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 113/2018

No. DE OBRA: CEI/DA/00833/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 33782**, de fecha **15 de octubre de 2007**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Gustavo Herrera Trejo**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1311502575**, es calle **Plomeros No. 142 col. Peñuelas, Querétaro, Qro., C.P. 76148**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Heba Construcciones, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Plomeros No. 142**, colonia **Peñuelas, Querétaro, Qro., C.P. 76148**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de obra de los conceptos adicionales a ejecutar, programa que pasa a formar parte integral del presente convenio modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 113/2018**, de la obra denominada "**DESCARGA PLUVIAL AL RÍO QUERÉTARO EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO**", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y de que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por **\$ 365,815.28 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos quince pesos 28/100 M.N.)** incluido IVA, que sumados a los **\$ 2'572,462.49 (Dos millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 49/100 M.N.)** inicialmente contratado con IVA, da un importe total de **\$ 2'938,277.77 (Dos millones novecientos treinta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.)** incluido IVA, para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **14.22%** (catorce punto veintidós por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario para el presente convenio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OE 113/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 113/2018
OBRA: "DESCARGA PLUVIAL AL RÍO QUERÉTARO EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO"
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00833/2018, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 113/2018
No. DE OBRA: CEI/DA/00833/2018, FONDO: F01 "PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN EJERCICIO 2017"

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento, Vicios Ocultos y del Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.


QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **13 de noviembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.


Por "**LA COMISIÓN**"


Por "**EL CONTRATISTA**"


Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal


Ing. Gustavo Herrera Trejo
Representante Legal de la Empresa "Heba
Construcciones S.A. de C.V."

TESTIGOS


Ing. Arq. Ricardo Treto Mota
Director de Planeación y Construcción
Hidráulica y Pluvial


Ing. Alejandro Rosas Rodríguez
Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."